

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0491

SALTA, 20 de octubre de 2016.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 11.359/2013

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2014-0003 de implementación del Plan de Transición de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 al plan 2006 y su modificatoria, resolución CDNAT-2014-0379;

CONSIDERANDO:

Que por medio de Res. CDNAT-2016-0129, de fecha 1 de abril de 2016, se dispone una modificación parcial de lo dispuesto en las resoluciones citadas, a fin de adecuar el esquema de transición en base a los antecedentes presentados oportunamente;

Que obra nuevo pedido por parte de alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, solicitando un nuevo plazo para el cumplimiento de la aprobación de segundo año;

Que obra informe de Dirección de Alumnos sobre la situación curricular de los recurrentes, la vigencia del marco normativo citado en considerandos y la necesidad de aunar criterios sobre el particular;


Que este Cuerpo, constituido en comisión, genera dos dictámenes: I) otorgar prórroga hasta marzo de 2017, por última vez y de manera excepcional, y II) Hacer lugar a las sugerencias propuestas por la Escuela de Recursos Naturales otorgando hasta diciembre 2016;

Que este Cuerpo, asimismo y en sesión ordinaria N° 18/16- desestima el dictamen denominado II y aprobó el Despacho de Consejo constituido en comisión denominado I, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 18/16 de fecha 4 de octubre de 2016)

RESUELVE:

 **ARTICULO 1°.- MODIFICAR ~~-parcialmente-~~ lo dispuesto en el Art. 2° de la Res. CDNAT-2016-0129, de fecha 1 de abril de 2016, quedando redactado como sigue:**

